

DECRETO № 3717

TEMUCO, 1 2 SET. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **15 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los días 06 y 07 de septiembre del 2025, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **15 espacios** de comercialización para "*Presentación Invernal de Emprendedores*", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en *Parque Urbano Isla Cautín* de la comuna de Temuco, los días 06 & 07 de septiembre del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	AREVALO	VILLAGRAN	LUZ MARINA		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	TORRES	PORMA	PATRICIA		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	CARES	MULLER	NICOLE STEPHENIE		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

Soc-3149881.-



4	CORREA	VILLAGRA	JAVIERA JOSEFINA	TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
5	BERNAL	ARANCIBIA	PAULA	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
6	CARRILLO	NEIRA	JEANETT	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
7	ALVAREZ	HUENULEF	PAULINA	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
8	MILLAR	CATALAN	JANET	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
9	GARRIDO	BERROCAL	VIVIAN	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
10	INNOCENTI	BARUDY	DANIELA	ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
11	BARRA	BENITEZ	CYNTHIA MARISOL	K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
12	VOISIN	RODRIGUEZ	ROXANA ELVIRA	K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
13	ROCHA	VERA	DIANA BELEN	K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
14	MONTIEL	BARRIENTOS	LAURA CRISTINA	YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
15	BERGS	PARRA	KATHERINE GUISSEL	YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad



4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ENN(s)/ RGI / jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ALCALDE ALCALDE ALCALDE (S)